

SEÑORES:
PAGINA WEB
DRA-HCO.



Resolución Directoral

N° 00013 -2025-GR-DRA-HCO.
Huánuco,

16 ENE 2025

VISTO:

El Oficio N° 008-2025-GR-DRA-HCO/DCA de fecha 16 de enero del 2025, sobre aprobación del Plan de Trabajo para participar en la Actividad organizada por el Gobierno Regional de Huánuco "Feria Agropecuaria, Gastronómica Artesanal y Turística Huánuco 2025"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", ello concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 que taxativamente indica: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal (...)", ley modificada por la Ley N° 27902 que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales.

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el procedimiento de legalidad, establece que: "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas (...)"; ahora bien, cuando se habla de legalidad este principio supone que todo aquello que se realice sea que se trate de actos deben adecuarse a la permisiones de la Ley, pues de no ceñirse estas permisiones, se corre el riesgo de que el acto emitido sin la observancia de este principio se convertirá en un acto antijurídico contrario a Ley, consecuentemente nulo. Bajo este contexto, se debe tener en cuenta que las actuaciones de la administración deben adecuarse a sus atribuciones y competencia, observando siempre las normas de carácter general por cuanto si bien es cierto que los gobiernos regionales tienen autonomía política, administrativa y económica empero dicha autonomía no puede atentar contra las normas de carácter general.

Que, a través del Oficio N° 0031-2025-GR-DRA-HCO/OPA de fecha 15 de enero del 2025, la Directora de la Oficina de Planificación Agraria comunica a la Dirección de Competitividad Agraria, la existencia de disponibilidad presupuestal, para efecto de ejecución del plan de trabajo propuesto por la Dirección de Competitividad Agraria, hasta por la suma de S/. 29,102.00 soles.

Que, mediante Oficio N° 008-2025-GR-DRA-HCO/DCA de fecha 16 de enero del 2025, la Dirección de Competitividad Agraria, solicita la aprobación vía acto resolutivo de aprobación del **PLAN DE TRABAJO** para participar en la Actividad organizada por el Gobierno Regional de Huánuco denominada **FESTIVAL DE LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO - La Navidad más grande del Mundo**, con la "FERIA AGROPECUARIA, GASTRONÓMICA ARTESANAL Y TURÍSTICA HUÁNUCO 2025", a realizarse en la ciudad de Huánuco, el 19 de enero del 2025 en el Complejo Deportivo de Paucarbamba, desde las 9:00 am, en el Complejo de Amarilis, con la participación de productores para la articulación de sus productos

Que, a través del Informe Legal N° 0018-2025-GR-DRA-HCO/OAJ de fecha 16 de enero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que evalúa el procedimiento administrativo, contenido en la propuesta





del denominado plan de trabajo para participar el día 19 de enero del 2025 en el **FESTIVAL DE LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO - La Navidad más grande del Mundo**, con la **"FERIA AGROPECUARIA, GASTRONÓMICA ARTESANAL Y TURÍSTICA HUÁNUCO 2025"**, a realizarse en la ciudad de Huánuco, en el Complejo Deportivo de Paucarbamba, bajo el principio de Presunción de Buena Fe y Confianza que se traduce en la Verdad Material, expuesta en el referido documento el cual se encuentra refrendado por el señor Director de la Dirección de Competitividad, así como los Oficios N° 0031-2025-GR-DRA-HCO/OPA de fecha 10 de enero del 2025 y el Oficio N° 008-2025-GR-DRA-HCO/DCA de fecha 16 de enero del 2025, de modo tal que la presunción de su veracidad resulta ser explícita a través de los actos públicos desarrollados por los profesionales que realizan las evaluaciones técnicas, plasmadas en los referidos oficios; **no correspondiendo a esta oficina la evaluación de índole técnico** en materia de ejecución de actividades, ni la concepción presupuestaria o su implementación conforme a lo propuesto por la parte técnica, por ende, corresponderá a los respectivos profesionales asumir la responsabilidad, sobre el contenido de su concepción, ante posibles inconsistencias, incongruencias que estas pudieran presentar, pudiendo proceder a su verificación a través del procedimiento de fiscalización posterior, previsto por el 34 del D.S. N° 004-2019-JUS, aplicable de manera supletoria a todo los procedimientos administrativos, sin que ello implique su convalidación; por lo que habiendo realizado el correspondiente reparo, la Oficina de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable a la Aprobación del Plan de Trabajo propuesto por la Dirección de Competitividad Agraria para participar en la Actividad organizada por el Gobierno Regional de Huánuco "Feria Agropecuaria, Gastronómica Artesanal y Turística Huánuco 2025"

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, aprobado Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRH-GR de fecha 03 de enero del 2023 y contando con las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO propuesto por la Dirección de Competitividad Agraria para participar en la Actividad organizada por el Gobierno Regional de Huánuco denominada **FESTIVAL DE LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO - La Navidad más grande del Mundo**, con la **"FERIA AGROPECUARIA, GASTRONÓMICA ARTESANAL Y TURÍSTICA HUÁNUCO 2025"**, a realizarse en la ciudad de Huánuco, el 19 de enero del 2025 en el Complejo Deportivo de Paucarbamba

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución a la Dirección de Competitividad Agraria, a la Oficina de Planificación Agraria y demás órganos competentes de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco conforme a ley



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Huánuco, 23 ENERO 2025
VISTO:
Fase A: *AREA INFORMATICA*
Para: *CONDICIONADO Y PUBLICACION INRESPONDIENTE*

